

Córdoba, 17 ABR 2019

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 0009279/2019, por el que la Agente Nodocente Ab. Esp. Laura Elizabeth CIARROCCA -legajo 31130- solicita licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes, desde el día 16 de marzo de 2019 hasta el día 15 de abril de 2019, por un total de 31 (treintaiún) días;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante y la constancia de fs. 1.

Que conforme el art. 2º de la Resolución Decanal 274/19, se le concedió a la agente mencionada licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado VI, a partir del día 16 de marzo de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2019, por un total de 16 (dieciséis) días, quedando supeditado el resto del período de licencia solicitada a las designaciones docentes efectuadas a partir del 1º de abril del corriente año.

Que la Ab. Esp. Ciarrocca reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Privado VI hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Res. HCD 52/19.

Lo que acuerda el Art. 46 inc. c), Cap. VII del convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Dec. PEN 1246/15.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello,

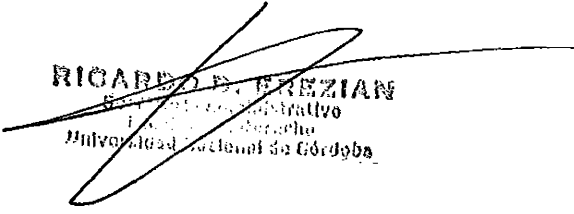
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

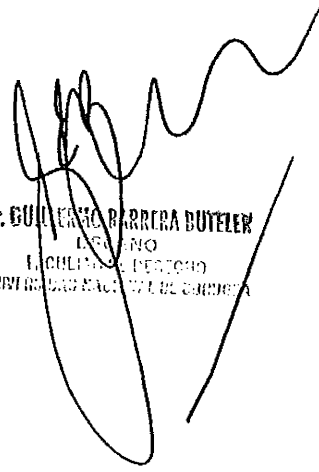
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a la Prof. Ab. Esp. Laura Elizabeth CIARROCCA -legajo 31130- licencia por enfermedad largo tratamiento con goce de haberes en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119), en la Cátedra "A" de la asignatura

Derecho Privado VI, a partir del día 01 de abril de 2019 y hasta el día 15 de abril de 2019, por un total de 15 (quince) días, con cargo al Art.46 inc. c), Cap.VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res.HCS No 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Art. 2°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Civil. Oportunamente, archívese.


RICARDO B. PEREZIAN
Secretaría de Administración
Departamento de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
Licenciado en Derecho
Unidad de Asesoría Legal de la U.N.C.

Resolución N°:


336